



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000004-03 *Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.*

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Valderas Alonso (UPL).

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de febrero de 2012, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Valderas Alonso (UPL), al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, PL/000004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 1.

A la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Al finalizar el primer párrafo (“... su actuar administrativo”) se propone añadir texto:

“Las disposiciones de la presente ley tienen como motivación principal, aliviar la difícil situación económica actual. Conforme vaya cumpliendo este objetivo, se entiende que dejará de ser necesarias muchas de sus disposiciones como medidas excepcionales que son. Por ello, su vigencia se reducirá a la que tenga el actual presupuesto general 2011 prorrogado y al presupuesto de 2012, caso de llegara a aprobarse. Aquellas medidas que hayan de mantenerse en vigor en años sucesivos, deberán ser ratificadas reglamentariamente.



Esta ley ha sido tramitada por el procedimiento de urgencia, teniendo un contenido muy variado por las circunstancias excepcionales económicas actuales, modificando 23 leyes y varias normas de rango menor. Todos aquellos aspectos contenidos en la presente ley, que sean factibles de integrarse en el articulado del presupuesto general anual, decretos anuales reguladores de tasas, tributos y precios públicos, así como otras normas, deberán hacerlo a lo largo del año 2012”.

Motivación:

Una ley excepcional por su forma de tramitación (trámite de urgencia, durante las vacaciones parlamentarias y sin conocerse la previsiones económicas del gobierno para el año en curso), por su motivo (una crisis económica galopante, pero temporal) y por su contenido (modifica 23 leyes), no puede tener vocación de permanencia. Ha de llevar en su articulado una referencia a su vigencia temporal y a la urgencia de que su articulado sea llevado a procedimientos legislativos comunes.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 2.

Al artículo 1.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es



muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º 3.

Al artículo 2.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 4.

Al artículo 3.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 5.

Al artículo 4.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una



modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º 6.

Al artículo 5.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 7.

Al artículo 6.

Nuevo texto a añadir al final: "Reglamentariamente y en el primer trimestre del año 2012, la Consejería de Hacienda aprobará las bonificaciones que se determinen para los sectores económicos cuya actividad diaria se vería seriamente comprometida por el cobro íntegro de este tributo".

Motivación:

La petición de exenciones o bonificación del impuesto de hidrocarburos para el sector del transporte, además de ser solicitada por este sector económico, ha sido apoyada públicamente por diversas entidades empresariales y partidos políticos. La Consejera de Hacienda también ha aceptado discutir el asunto con los interesados, por lo que en el tiempo que trascurra hasta la aprobación de la ley, servirá para completar esta negociación que esperamos llegue a buen puerto.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 8.

Al artículo 9.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.



Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 9.

Al artículo 10.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 10.

Al artículo 11.1 letra d:

Texto actual: “se haya obtenido entre el día 1 de septiembre de 2011 y el día 31 de diciembre de 2012”.

TEXTO QUE SE PROPONE: “se haya obtenido entre el día 1 de enero de 2008 y el día 31 de diciembre de 2012”.

Motivación:

En la Comunidad existen varios miles de viviendas terminadas sin vender. Esta deducción que se presenta tiene como fin la reactivación del sector de la construcción (preámbulo párrafo 7), al que habría que añadir el de favorecer el derecho constitucional a la vivienda por parte de los ciudadanos. Resulta extraño ofrecer esta posibilidad exclusivamente a las viviendas que desde el pasado mes de septiembre se hayan iniciado (sin duda un número muy pequeño), olvidando que sus promotores en muchos casos son propietarios de viviendas recientemente acabadas y sin vender. Parece más razonable que el plazo sea amplio y recoja más o menos el periodo que ha durado la crisis actual.

Con un periodo más amplio, habrá mayor número de personas que se acojan a esta deducción, y ello supondrá una reducción de ingresos previstos por parte de la Junta. Pero a su vez, el mayor número de ventas favorecerá más al negocio de la construcción, incidiendo inmediatamente en el incremento de ingresos fiscales tanto de la Junta como de los Ayuntamientos (las innumerables tasas, impuestos locales, permisos, etc. que conlleva habitar una casa nueva).

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).



ENMIENDA N.º: 11.

Al artículo 13.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 12.

Al artículo 14.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de



“medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 13.

Al artículo 15.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).



ENMIENDA N.º: 14.

Al artículo 16.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 15.

Al artículo 17.3.

Al finalizar el punto 3.º del artículo 17 se propone añadir un texto:

“En estas normas se cuantificarán por provincias los ingresos obtenidos, procediéndose a su reinversión en los municipios donde radiquen los hechos imposables”

Motivación:

En varias ocasiones en la historia reciente, han existido impuestos relacionados con el destrozo causado por las instalaciones energéticas en el medio ambiente. Sin embargo, los ingresos procedentes de estos tributos apenas han llegado a las



áreas geográficas donde se ocasionaba el daño. Se propone en esta ocasión, que el beneficiario de dicho tributo sea el mismo municipio en que se recauda.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 16.

Al artículo 20.1.

Motivación:

En el preámbulo (párrafo 5) se refiere a “la creación de una serie de impuestos medioambientales dirigidos a desincentivar ciertas prácticas especialmente perjudiciales para el entorno”. Dado que lo que se grava es la actividad nociva, no veo en qué puede ser menos nocivo un pantano o un parque eólico por el hecho de que su titular sea la Administración.

Si efectivamente queremos castigar el abuso, la Administración también ha abusado mucho y podría seguir haciéndolo si le sale gratis: podríamos encontrarnos con que a partir de ahora, las empresas energéticas ofreciesen a las entidades locales ser la propietarias reales de las instalaciones (para eximirse de este impuesto), siendo las empresas una especie de arrendatarios.

En principio podría ser extraño que la Junta hubiese de pagar un impuesto a sí misma, pero sin duda se puede solucionar por vía reglamentaria, por ejemplo creando un “fondo” público con estos ingresos.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 17.

Al artículo 21.3.

Al final del párrafo se añade: “Teniendo en cuenta que la principal agresión al medio físico son las pistas de acceso a los aerogeneradores, éstas se tendrán en cuenta a la hora de calcular la base imponible”

Motivación:

Las pistas de acceso a los aerogeneradores ocupan muchísimo más espacio que estos. Su agresión al paisaje es importante, ya que se abren en los montes produciendo largas manchas de tierra. Con frecuencia estos aerogeneradores se instalan en municipios que no disponen de Planes General de Ordenación Urbana, y por tanto tampoco disponen del inventario de espacios protegidos (tanto naturales como histórico-artísticos), con lo que en ocasiones afectan a terrenos arqueológicos o de alto valor ecológico.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 18.

Al artículo 24.2.

Al finalizar el punto 2.º del artículo 24 se propone añadir un texto: “que serán preferentemente aquellas en que radiquen los hechos imposables”



Motivación:

En varias ocasiones en la historia reciente, han existido impuestos relacionados con el destrozo causado por las instalaciones energéticas en el medio ambiente. Sin embargo, los ingresos procedentes de estos tributos apenas han llegado a las áreas geográficas donde se ocasionaba el daño. Se propone en esta ocasión que el beneficiario de dicho tributo sea el mismo municipio en que se recauda.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 19.

Al artículo 27, letra b.

Motivación:

En el preámbulo (párrafo 5) se refiere a “la creación de una serie de impuestos medioambientales dirigidos a desincentivar ciertas prácticas especialmente perjudiciales para el entorno”. Dado que lo que se grava es la actividad nociva, no veo en qué puede ser menos nocivo el depósito de residuos realizados por el hecho de que su titular sea la Administración.

Si efectivamente queremos castigar el abuso, la Administración también ha abusado mucho y podría seguir haciéndolo si le sale gratis: podríamos encontrarnos con que a partir de ahora, las empresas especializadas en residuos, ofreciesen a las entidades locales ser la propietarias reales de las instalaciones (para eximirse de este impuesto), siendo las empresas una especie de arrendatarios.

En principio podría ser extraño que la Junta hubiese de pagar un impuesto a sí misma, pero sin duda se puede solucionar por vía reglamentaria, por ejemplo creando un “fondo” público con estos ingresos.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 20.

Al artículo 63.

Motivación:

La modificación de las condiciones laborales del sector público es algo que debe ser objeto de negociaciones con las diversas “mesas” sectoriales; la premura de tiempo ha supuesto que dichas mesas se han reunido exclusivamente para recibir la información por parte de la Junta sin llegar a acuerdos (“Todos los sindicatos se oponen a los recortes y reclaman negociación” en *El Norte de Castilla*, 25-I-2012, pl. 20). La organización del trabajo diario en los miles de centros de trabajo afectados por estas modificaciones, va a requerir más de una simple norma de seis artículos (N.º 63 al 69) y puede derivar en innumerables problemas de gestión diaria y en conflictos laborales. Hay tiempo suficiente para la discusión de estas normas, como demuestra el propio proyecto de ley: para el sector docente no universitario, la norma de reducción de jornada entrará en vigor el curso 2012/2013 (artículo 68); para el sector sanitario se prevén negociaciones con la mesa sectorial (artículo 69.4) y su entrada en vigor en el plazo de dos meses (disposición final 21.3).

NO es este el lugar adecuado (una ley de medidas fiscales a las que se dedican 55 de sus 69 artículos) para tratar este delicado asunto como reconoció la propia Junta al colocar este tema dentro del “Plan de racionalización del gasto corriente” (mencionado en el Consejo de Gobierno del 29-XII-11).

En declaraciones públicas de la Junta, se indica que estas medidas laborales ahorrarán millones de euros, por ejemplo evitando el 50 % de sustituciones en el SACYL (*El Norte de Castilla*, 25-I-12, pl. 20), lo que indica que se podría asimilar a UNA REDUCCIÓN DE EMPLEO. En todo caso, son medidas que deben tratarse como temporales, indicando sus motivos, periodo de duración, etc.

En todo caso, de aprobarse estas modificaciones han de conllevar un plazo temporal de vigencia, ya que se trata de medidas extraordinarias: en el preámbulo se admite que se ha hecho uso de la potestad excepcional prevista en el Estatuto Básico del Empleado Público (art. 38.10 de la Ley 7/2007 nacional) “que permite la suspensión o modificación del cumplimiento de los pactos o acuerdos celebrados y firmados”. Ya hemos propuesto la modificación del preámbulo, en el sentido de que estas medidas excepcionales solo estén en vigor durante el año 2012, prorrogable mediante norma al efecto, para evitar que normas excepcionales acaben siendo permanentes.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 21.

Al artículo 64.

Motivación:

La misma presentada en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 22.

Al artículo 65.

Motivación:

La misma presentada en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 23.

Al artículo 66.

Motivación:

La misma presentada en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 24.

Al artículo 67.

Motivación:

La misma presentada en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 25.

Al artículo 68.

Motivación:

La misma presentada en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 26.

Al artículo 69.

Motivación:

La misma presentada en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 27.

AÑADIR TÍTULO V y ARTÍCULO 70 PUNTOS 1 Y 2.

Título V. Concentración de sedes y moratoria de construcciones de las mismas.

Art. 70.1.- La Administración Autonómica, consciente del importante sacrificio económico que esta ley supone, se compromete a no promover nuevas sedes administrativas para la Administración General o para sus entidades dependientes, durante la vigencia de las medidas extraordinarias que se recogen en esta Ley. En todo caso, esta moratoria de construcciones administrativas estará en vigor durante la vigencia del Presupuesto 2011 prorrogado y del próximo de 2012.

Art. 70.2.- Habiéndose detenido en 2011 la dotación de nuevos edificios para los servicios básicos (Educación, Sanidad, Servicios Sociales), la Junta propondrá la reagrupación de trabajadores y servicios, especialmente en las entidades que se propone concentrar o eliminar, de modo que sus locales se destinen a los servicios básicos citados, sean enajenados o puestos en arrendamiento.

Motivación:

Uno de los aspectos más llamativos de la actividad de la Junta durante los 28 años de su existencia es la serie de edificios gigantescos que ha construido para sedes de sus oficinas, con gastos multimillonarios. Resulta sorprendente que en los cuatro años que llevamos de crisis, la Junta sigue incluyendo año tras año, enormes cantidades para nuevas sus sedes. En el año 2011, la Junta inauguró varias sedes nuevas: Consejo Consultivo (Zamora, 7.000.000 €); Federación Regional de Municipios y Provincias (Valladolid, 6.000.000 €); Procurador del Común (León, 3.200.000 €); sede de la empresa pública de minería SIEMCALSA (Boecillo, Valladolid, 1.400.000 €) que suman 18 millones de € y son solo unos pocos ejemplos.

En el presupuesto 2011 (ahora prorrogado) vemos previsiones de más de 60 millones de € para nuevas sedes, en los apartados de las sociedades públicas CYLSOPA y PROVILSA; tan solo la sede de las Cortes tiene contratados casi medio millón de € para diversas reformas en este año 2012.

Por esa razón proponemos un acuerdo temporal de MORATORIA de construcción de sedes, restringido a la anualidad 2012 con posibilidad de prolongarlo más años. La próxima reagrupación de entidades dependientes de la Junta, debería dejar disponibles muchos espacios y hacer innecesarias muchas sedes especialmente en la ciudad de Valladolid donde se concentra en 90 % de estas entidades. Siguiendo la nota de prensa del Consejo de Gobierno de la Junta de fecha 29-XII-2011, al describir el "Plan



de racionalización del gasto corriente”, la Junta puede obtener recursos de la venta o alquiler de estos locales innecesarios.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 28.

AÑADIR TÍTULO VI y ARTÍCULO 71 PUNTOS 1 a 6.

Título VI.- Reducción de entidades dependientes.

* Artículo 71.1.- Se constituye la Comisión mixta (Junta-Cortes) para el estudio de la reducción de entes dependientes de la Junta y de oficinas duplicadas en su Administración General. Tendrá carácter consultivo y estará vigente durante el año 2012.

* Artículo 71.2.- Con carácter general, se propone la devolución de las competencias, funciones, servicios, personal y patrimonio, de los actuales entes, a las Consejerías sectoriales correspondientes.

* Artículo 71.3.- Con carácter general, se propone la reducción de todas las actuales Fundaciones a un máximo de una por Consejería con categoría de “fundación general”, agrupando todas las previas. Estas nuevas fundaciones, asumirán también la representación de la Junta en los patronatos de las fundaciones privadas del sector. De esta manera, la Junta mantendrá un mínimo respaldo económico a los patronatos de los que forma parte, en este delicado momento en que ha disminuido la aportación económica de las Cajas o las empresas.

* Artículo 71.4.- Con carácter general se propone la reducción de todas las actuales Gerencias de Servicios a un máximo de una por Consejería, de modo que se integren en ella las actuales.

* Artículo 71.5.- Con carácter general se propone la reducción de todas las actuales empresas públicas a un máximo de una por Consejería. De esta manera pueden mantener sus actuales funciones sectoriales, pero evitando la actual disgregación, dispersión y multiplicidad de sedes, gerentes, servicios de prensa, etc.



* Artículo 71.6.- Con carácter general, se propone que los centros de trabajo existentes en las diversas provincias, dependientes en la actualidad de los Entes que se hayan de suprimir, pasen a depender orgánicamente de las Delegaciones Territoriales y de su respectiva Dirección Territorial. De esta manera se evitará que los Servicios Centrales de la Junta en Valladolid se tengan que hacer cargo de varios centenares de nuevos centros de trabajo, a la vez que se ensaya un modelo de descentralización administrativa en favor de las provincias.

Motivación:

El Consejo de Política Fiscal celebrado el 17-I-2012 ha aprobado con el voto de la Consejera de Hacienda que en el plazo de once meses, las Comunidades Autónomas supriman una parte sustantiva de sus Entes. Esta Comunidad, al menos en este proyecto de ley de medidas, no está cumpliendo con ese acuerdo ya que se limita a: suprimir APPACALE (que ya se suprimió por una ley de 2010 y no se hizo efectivo); reagrupar los Consejos de Archivos, Bibliotecas y Museos; autorizar la fusión de entidades gemelas de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente.

Presentamos una primera propuesta de estudio para la reagrupación de entidades:

A) Disolución de entidades que duplican servicios de la Junta y devolución de sus competencias a las Consejerías:

- SOTUR (Turismo); Empresa Pública de Turismo; Fundación SIGLO; Comisariado de los Caminos de Santiago: a la Consejería de Cultura
- ARCYL (Enseñanza de artes y música); Alto Comisionado del Español; participación en la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua; Fundación Universidades de Castilla y León: a la Consejería de Educación
- ITA (Agricultura); APPACALE: a la Consejería de Agricultura
- CYLSOPA: a la Consejería de Hacienda
- PROVILSA; SOMACYL y Fundación del Patrimonio Natural: a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente

B) Agregación en una sola, de las NUEVE sociedades públicas y fundaciones ADEs sitas en Boecillo y Arroyo de la Encomienda

C) Supresión por ley de organismos ya inexistentes:

Consejo Asesor de RTVE

D) Revisión de la nueva situación de la Junta en entidades que han perdido una parte importante de su financiación:

- Las Cajas han disminuido sensiblemente su aportación a la Fundación del Patrimonio; Fundación Edades del Hombre; consorcios y fundaciones culturales locales (Vela Zanetti en León...)



- El Instituto del Carbón (Ministerio de Fomento) ha cesado en su financiación de la Asociación Santa Bárbara (León)

E) Revisión de entidades que han fracasado en su actividad:

- Fundación Anclaje; Servicio Regional de Empleo; Fundación Autonómica para la Formación y el Empleo: agregación a la Consejería de Economía

F) Reordenación de las participaciones de la Junta en las Sociedades prácticamente inactivas como las AVE y los Consorcios de los Aeropuertos, en las que la falta de financiación dificulta la consecución de sus fines fundacionales:

- Sociedades AVE de León, Valladolid y Palencia
- Consorcios de los Aeropuertos de León, Valladolid y Burgos

G) Disolución de la Fundación Villalar, cuyas competencias están claramente duplicadas en la Consejería de Cultura, a la que debe integrarse.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 29.

A la disposición adicional 1ª.

Motivación:

La modificación de la Ley 30/1992 de procedimiento administrativo común, a través de una disposición adicional en una ley fiscal, es algo bastante anormal. La adicional 1, debería forma parte de una norma propia que además REFUNDIESE en una nueva redacción las infinitas revisiones que se han hecho de la compleja Ley 30/1992, como se propone en este mismo proyecto para la normativa de las Cajas (disposición adicional 16ª).

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 30.

A la disposición adicional 2ª.

Motivación:

La introducción de este artículo debe tratarse de un error de redacción. Se refiere a la organización interna de las Delegaciones Territoriales de la Junta, regulada por la Ley 3/2001 (artículo 42, "Departamentos Territoriales"). Dicha norma lleva veinte años y por este artículo se indica que su desarrollo queda interrumpido "en tanto se mantenga la actual coyuntura económica". No queda claro en absoluto el objeto de este artículo: ¿qué es lo que queda en suspenso?, ¿tal vez la Junta pretendía aumentar el número de Departamentos Territoriales (algo para lo que no necesita permiso de las Cortes) y ahora se autolimita?

Como en otros artículos en que se hace una referencia temporal, en este caso la frase "mientras se mantenga la actual coyuntura económica" es un término poco claro.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 31.

A la disposición adicional 3.

Motivación:

Las modificaciones de las tablas de cuerpos y escalas del sector público, así como del acceso al grado son obligadas regularmente, por ejemplo debido a la



continua modificación del sector educativo que provee de nuevos títulos. El lugar para hacerlo no es una ley de contenido fiscal, y en todo caso debería publicarse en forma de REFUNDICIÓN toda la tabla de empleados del sector ya que de otra manera unas categorías tienen detallado todo su contenido y funciones y otras no, lo que puede crear problemas en el trabajo diario. No es este el lugar para modificar la tabla de cuerpos y escalas por muy urgente que sea. En todo caso echamos en falta en su redacción, la mención a la norma legal existente actualmente, referente a los cuerpos sanitarios de la Comunidad, y que ahora se modifica.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 32.

A la disposición adicional 5ª.

Motivación:

Su contenido es objeto de un nuevo artículo, el 71, que desarrolla más ampliamente sus funciones.

La simplificación de la Administración no tiene nada que ver con las medidas fiscales; además la Junta informó que formaría parte del "Plan de Racionalización del gasto corriente" (Consejo de Gobierno de 29-XII-11).

En todo caso, los artículos relacionados con esta materia, en el presente proyecto de ley, resultan poco claros y con una amplitud escasísima para el tamaño del problema que se pretende atajar. Este artículo no contiene más que una declaración de intenciones, completamente innecesaria en este momento, ya que se limita a autorizar a la Junta a hacer modificaciones en la estructura de las Consejerías que se han modificado hace apenas seis meses: muchas de estas modificaciones ya constan en otras normas de la Junta y aquí ni siquiera se toman la molestia de refundirlas y anotarlas para que sepamos realmente cómo han quedado las antiguas Consejerías de Medio Ambiente, Fomento y Justicia.



No vemos en el articulado las propuestas de fusión de entidades que se han presentado en la prensa:

- Sumar en una sociedad pública nueva (INSCYL) las dos sociedades PROVILSA y Sociedad Pública de Medio Ambiente, más la Fundación del Patrimonio Natural.
- El cierre de las llamadas “Embajadas” que siempre negó que existiesen y en realidad eran OCHO (una permanente en Bruselas y otras siete “sedes de comercio exterior” en cinco países)
- Fusión de la Fundación Siglo con SOTUR

Por esta razón hemos propuesto una nueva redacción: el artículo 71.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto

Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 33.

A la disposición adicional 7ª.

Motivación:

Su contenido es objeto de un nuevo artículo, el 71, que proponemos.

La reducción de entidades dependientes de la Junta apenas se toca en este proyecto de Ley. Teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha dado un plazo hasta el mes de diciembre, para que todas las CCAA reduzcan significativamente el número y tamaño de estas entidades, Junta y Cortes disponen de tiempo suficiente para crear una PONENCIA parlamentaria que estudie el asunto. Introducir en el presente proyecto de ley este tema es innecesario salvando la excepción de la creación (art. 56-62) del tribunal anejo al Consejo Consultivo, que podría considerarse urgente. La refundición de Consejos que no conllevan gasto (adicional 4) puede esperar a una norma más amplia que se prevé próxima. La eliminación de APPACALE (adicional 7), que ya se aprobó en 2010 y no se ha realizado, puede esperar a que se decida el futuro del ITA al que se integra, ya que para el



propio ITA hay muchas voces que reclaman su reintegración a la Consejería. La supresión de entidades duplicadas en las consejerías suprimidas en junio (d. adicional 5, d. final 4ª, final 8ª) no requiere del permiso expreso de una ley para ser llevada a cabo y además se organiza perfectamente su trabajo para este periodo transitorio (transitoria 1).

Creemos que es mucho más razonable incluir en el articulado unos “principios generales” (los exponemos en el artículo 71) y derivar a la ponencia que proponemos el listado de entes a suprimir.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 34.

A la disposición adicional 8.

Motivación:

Las modificaciones de las tablas de cuerpos y escalas del sector público, así como del acceso al grado son obligadas regularmente, por ejemplo debido a la continua modificación del sector educativo que provee de nuevos títulos. El lugar para hacerlo no es una ley de contenido fiscal, y en todo caso debería publicarse en forma de REFUNDICIÓN toda la tabla de empleados del sector ya que de otra manera unas categorías tienen detallado todo su contenido y funciones y otras no, lo que puede crear problemas en el trabajo diario. No es este el lugar para modificar la tabla de cuerpos y escalas por muy urgente que sea. En todo caso echamos en falta en su redacción la mención a la norma legal existente actualmente, referente a los cuerpos sanitarios de la Comunidad, y que ahora se modifica.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 35.

A la disposición final 9.

Motivación:

Las modificaciones de las tablas de cuerpos y escalas del sector público, así como del acceso al grado son obligadas regularmente, por ejemplo debido a la continua modificación del sector educativo que provee de nuevos títulos. El lugar para hacerlo no es una ley de contenido fiscal, y en todo caso debería publicarse en forma de REFUNDICIÓN toda la tabla de empleados del sector ya que de otra manera unas categorías tienen detallado todo su contenido y funciones y otras no, lo que puede crear problemas en el trabajo diario. No es este el lugar para modificar la tabla de cuerpos y escalas por muy urgente que sea. En todo caso echamos en falta en su redacción la mención a la norma legal existente actualmente, referente a los cuerpos sanitarios de la Comunidad, y que ahora se modifica.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 36.

Al artículo disposición transitoria 2ª.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.



Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de “medidas tributarias, administrativas y financieras”, que no lo son en realidad y que es muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 37.

A la disposición transitoria 6.

Motivación:

La misma que se indica en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento



de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 38.

A la disposición derogatoria puntos 2, 3, y 4.

Motivación:

La misma que se indica en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 39.

Al artículo disposición final 3ª.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN.

Motivación:

Todos estos artículos se refieren a la actividad del juego, la cual según declaraciones públicas recientes de la Junta iba a ser regulada mediante una modificación de la normativa de juego, incluyendo elementos nuevos como el juego electrónico (artículo 3).

Efectivamente, la Ley 4/1998, de regulación del juego en la Comunidad, requiere de forma urgente su revisión, en la que pueden figurar perfectamente algunos de los incentivos a esta industria que en la presente ley se incluyen bajo el paraguas de "medidas tributarias, administrativas y financieras", que no lo son en realidad y que es



muy difícil asociar a los fines de esta ley: estabilidad presupuestaria, aceleración de la reducción del déficit y sostenibilidad fiscal.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 40.

A la disposición final 5.

Motivación:

La misma que se indica en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 41.

A la disposición final 6.



Motivación:

La misma que se indica en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 42.

A la disposición final 7ª.

Motivación:

La presencia en este proyecto de ley de diversas materias no relacionadas con temas fiscales es absurda y la convierte en un “cajón de sastre”. No parece adecuado emplear una ley de medidas fiscales para revisar la normativa autonómica sobre dopaje de deportistas.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 43.

A la disposición final 10.



Motivación:

Las modificaciones de las tablas de cuerpos y escalas del sector público, así como del acceso al grado son obligadas regularmente, por ejemplo debido a la continua modificación del sector educativo que provee de nuevos títulos. El lugar para hacerlo no es una ley de contenido fiscal, y en todo caso debería publicarse en forma de REFUNDICIÓN toda la tabla de empleados del sector ya que de otra manera unas categorías tienen detallado todo su contenido y funciones y otras no, lo que puede crear problemas en el trabajo diario. No es este el lugar para modificar la tabla de cuerpos y escalas por muy urgente que sea. En todo caso echamos en falta en su redacción la mención a la norma legal existente actualmente, referente a los cuerpos sanitarios de la Comunidad, y que ahora se modifica.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 44.

A la disposición final 13ª.

Motivación:

La presencia en este proyecto de ley de diversas materias no relacionadas con temas fiscales es absurda y la convierte en un “cajón de sastre”. No parece adecuado emplear una ley de medidas fiscales para revisar la normativa autonómica sobre el Colegio profesional de Terapeutas Ocupacionales.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 45.

A la Disposición final 14ª.

Motivación:

La presencia en este proyecto de ley de diversas materias no relacionadas con temas fiscales es absurda y la convierte en un “cajón de sastre”. No parece adecuado emplear una ley de medidas fiscales para revisar la normativa autonómica que regula la profesión de “Guía de Turismo” y otros puntos de bastante entidad de la Ley de Turismo que acaba de cumplir un año de vida y cuya reforma ya se ha pedido en las Cortes.

Lo adecuado al caso es la redacción de una norma propia o simplemente la modificación de la Ley de Turismo.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 46.

A la disposición final 15.

Motivación:

La presencia en este proyecto de ley de diversas materias no relacionadas con temas fiscales es absurda y la convierte en un “cajón de sastre”. No parece adecuado emplear una ley de medidas fiscales para revisar la normativa autonómica sobre la regulación de las Cajas de Ahorro. En este caso se proponen varias modificaciones



sustanciales, que deberían ser objeto de una norma propia. Además debería incorporarse el acuerdo de las Cortes tomado en el Pleno del 30-XI-2011 (*Diario de sesiones* del 30-XI-2011, p. 771, moción 52 promovida por el Grupo Mixto y aprobada por unanimidad) que se copia a continuación:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Primero, atender en el marco de las obligaciones que dimanar del Estatuto de la Autonomía y del Reglamento de las Cortes de Castilla y León las solicitudes de documentación y comparecencia que se le formulen por parte de los Grupos Parlamentarios respecto de la evaluación de la actividad de los instrumentos financieros con los que cuenta la Comunidad, y su planificación futura.

Segundo, solicitar de las Cajas de Ahorro con sede social en Castilla y León el inventario actualizado de bienes y derechos afectos a su obra benéfico y social.

Y, tercero, promover en el ámbito de sus competencias la defensa de dichos bienes y su afección a su función benéfico-social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 47.

A la disposición final 16.

Motivación:

La presencia en este proyecto de ley de diversas materias no relacionadas con temas fiscales es absurda y la convierte en un “cajón de sastre”. No parece adecuado emplear una ley de medidas fiscales para revisar la normativa autonómica sobre la regulación de las Cajas de Ahorro. En este caso se proponen varias modificaciones sustanciales, que deberían ser objeto de una norma propia. Además debería incorporarse el acuerdo de las Cortes tomado en el Pleno del 30-XI-2011 (*Diario de*



sesiones del 30-XI-2011, p. 771, moción 52 promovida por el Grupo Mixto y aprobada por unanimidad) que se copia a continuación:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Primero, atender en el marco de las obligaciones que dimanar del Estatuto de la Autonomía y del Reglamento de las Cortes de Castilla y León las solicitudes de documentación y comparecencia que se le formulen por parte de los Grupos Parlamentarios respecto de la evaluación de la actividad de los instrumentos financieros con los que cuenta la Comunidad, y su planificación futura.

Segundo, solicitar de las Cajas de Ahorro con sede social en Castilla y León el inventario actualizado de bienes y derechos afectos a su obra benéfico y social.

Y, tercero, promover en el ámbito de sus competencias la defensa de dichos bienes y su afección a su función benéfico-social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 48.

A la disposición final 18.

Motivación:

La misma que se indica en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Alejandro Valderas Alonso, Viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Medidas tributarias, administrativas y financieras (PL/000004-01).

ENMIENDA N.º: 49.

A la disposición final 21.3.

Motivación:

La misma que se indica en la enmienda N.º 20 al artículo 63.

Valladolid, 26 de enero de 2012.

El Viceportavoz del Grupo Mixto
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso